

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA
RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2019-00321-00
Auto # 2593

Santiago de Cali, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

En atención a la información que allega el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, en el que indica que no se realizó la prueba a la menor M.A.C.G., en razón a que ya había sido realizada previamente el 4 de agosto del año en curso, se procederá a incorporar dicho memorial.

Ahora bien, como quiera que el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses allega el resultado del informe pericial estudio genético de filiación, procederá el Despacho a correr el respectivo traslado.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

- 1. INCORPORAR** al expediente la información allegada previamente por el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses.
- 2. CORRER TRASLADO** por el término de tres (3) días, del informe pericial- estudio genético de filiación realizado al grupo familiar conformado por ANA PATRICIA CORTEZ GARCIA, la menor M.A.C.G., y los restos óseos de ECIQUIO SIMON ALORNOS ESCOBAR, remitido por el INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, para los fines señalados en el inciso 2° del numeral 2° del Art. 386 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE


MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ